



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

**ACTA No. 32 Sesión Ordinaria del
Consejo Directivo VERSIÓN PÚBLICA
conforme artículo 30 de la LAIP, en
razón de contener:**

**Información RESERVADA en el punto
8.1, de conformidad al Art. 19 Literal
“g” de la LAIP; e Información
confidencial en el punto 5.1, de
Conformidad al artículo 24 letra “c”
de la LAIP**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS. (VIRTUAL Y PRESENCIAL). En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del siete de septiembre de dos mil veintidós. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señora Ministra de Economía:** licenciada María Luisa Hayem Brevé; **señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; **señora Ministra de Vivienda,** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión –ASAJELP,** licenciados Francisco William Paredes Avelar y Carla Florence Geraldine Cortéz Chávez; **señores representantes propietaria y suplente de la Asociación de Abogados Profesionales de**

El Salvador -AAPES-, licenciadas: Fátima Jasmín Hernández Burgos y Lisette Esmeralda Alfaro Pérez. También está presente **con funciones de Secretario del Consejo Directivo** el Director Ejecutivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020**, en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Director Ejecutivo; el resto lo está mediante la plataforma virtual. La sesión se desarrolla de la siguiente manera:* **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. La señora Ministra de Economía, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta, incorporando correcciones del consejo, de la sesión ordinaria 31, de fecha 31 de agosto de 2022. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Unidad Jurídica. **Subdivisión cinco punto uno:** Confirmación de la autorización de otorgamiento de poder general judicial, con cláusulas especiales por parte de los miembros del Consejo Directivo del CNR, a favor de abogados pertenecientes a la Unidad Jurídica, en virtud de la incorporación de nuevos concejales. **Subdivisión cinco punto dos:** Solicitud de autorización para remedir inmueble propiedad CNR, ubicado sobre la 43 Avenida Norte, entre la 1ª. Calle poniente y calle Arce No. 1, No. 220, No. 236 y No. 228, colonia Flor Blanca, San Salvador. **Punto seis:** Reclasificación de plazas en el presupuesto 2023. **Punto siete:** Aprobación del Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. **Punto ocho:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión ocho punto uno:** Informe sobre el incumplimiento en plazo de entrega de servicio contratado. Orden de compra No. “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes a del Centro Nacional de Registros a nivel nacional, para el año 2021”. **Subdivisión ocho punto dos:** Informe de Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al segundo trimestre y acumulado a junio, año 2022. **Punto nueve:** Solicitud de la Asamblea Legislativa para la donación de un mapa geográfico del departamento de Sonsonate. **Punto diez:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera.** **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda, la que es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta, incorporando correcciones del consejo, de la sesión ordinaria 31 de fecha 31 de agosto de 2022, la que es aprobada. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. Tal cuerpo colegiado no tiene puntos que solicitar a la Administración. **Punto cinco:** Unidad Jurídica. **Subdivisión cinco punto uno:** **Confirmación de la autorización de otorgamiento de poder general judicial, con cláusulas especiales por parte de los miembros del Consejo Directivo del CNR, a favor de abogados pertenecientes a la Unidad Jurídica, en virtud de la incorporación de nuevos concejales;** expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica, Hilda Cristina Campos Ramírez. Inicia manifestando que en fecha 26 de septiembre de 2019, ante los oficios notariales de , se otorgó poder general judicial con cláusulas especiales, por parte de los miembros del Consejo Directivo, a favor de los licenciados:

; quienes ya no laboran en la Unidad Jurídica, siendo esta la encargada de dar el seguimiento a los procesos judiciales, por lo que es necesaria la emisión de un nuevo poder con iguales potestades y adicionando una más, como adelante se dirá. Informa que en la actualidad se

encuentra abierto un proceso contra el Consejo Directivo del CNR, por un monto de US\$1,500,000.00; promovido por la sociedad V., diligenciado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, bajo la referencia habiéndose evacuado los alegatos finales. Por otra parte, expresa que mediante acuerdo , el Consejo Directivo autorizó:

revocar los poderes emitidos y otorgados a favor de los abogados que ya no laboran en la Unidad Jurídica; y otorgar poder general judicial con cláusulas especiales (recibir emplazamientos, allanarse, conciliar, renunciar, ejercer la transacción, desistir, interponer recursos, inclusive el de casación, sustituir o delegar el poder a favor de otros abogados de la Unidad Jurídica), a los licenciados

y Según acuerdo No. 450, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia, en fecha 27 de julio de 2022, se nombraron nuevos miembros del Consejo Directivo del CNR, según lo dispuesto en el artículo 5 inciso 1º letra d), e inciso 6º y 8º del Decreto Ejecutivo No. 18 de fecha 3 de junio de 2021, que contiene las reformas al decreto de creación del CNR y su régimen administrativo; dichos funcionarios estarán en el ejercicio por un período de 3 años, contados a partir del 28 de julio de 2022; eligiéndose como propietarios a los licenciados: Francisco William Paredes Aguilar y Fátima Jasmín Hernández Burgos; y como suplentes, a los licenciados: Lisette Esmeralda Alfaro Pérez y Carla Florence Geraldine Cortez Chávez. La protesta constitucional fue publicada en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 436, del 29 de julio de 2022. En consecuencia y por las razones expresadas, la expositora pide al Consejo Directivo: 1. Confirmar - en virtud del nombramiento de nuevos miembros en el consejo-, el acuerdo del Consejo Directivo No. 144-CNR/2022, por el que se autorizó otorgar poder general judicial con cláusulas especiales a favor de los licenciados:

2. Incorporar en el listado de apoderados a la licenciada . 3. Adicionar la facultad de realizar diligencias de jurisdicción voluntaria a favor de los referidos profesionales; debiendo informar oportunamente el resultado de su ejercicio. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente y en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, **ACUERDA: I) Confirmar** - en virtud del nombramiento de nuevos miembros en el consejo-, el acuerdo del Consejo Directivo No. 144-CNR/2022, por el que se autorizó otorgar poder general judicial con cláusulas especiales a favor de los licenciados:

II) Incorporar en el listado de apoderados a la licenciada .
) **Adicionar** la facultad de realizar diligencias de jurisdicción voluntaria a favor de los referidos profesionales; debiendo informar oportunamente el resultado de su ejercicio. **IV) Comuníquese. Subdivisión cinco punto dos: Solicitud de autorización para remedir inmueble propiedad CNR, ubicado sobre la 43 Avenida Norte, entre la 1ª. Calle Poniente y Calle Arce No. 1, No. 220, No. 236 y No. 228, colonia Flor Blanca, San Salvador;** expuesto por la anterior jefa, quien expresa que mediante acuerdo N° 165-CNR/2021, del 8 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo acordó: I) Formalizar la compra de 4 inmuebles ubicados sobre la 43 avenida norte, entre 1ª calle poniente y calle Arce, N° 1, N° 220, N°236 y N°228, Colonia Flor Blanca, departamento de San Salvador. II) Gestionar la reunión de inmuebles una vez realizada la compra de los mismos. La compraventa de los inmuebles se formalizó con la sociedad Inversiones La Perlita, S.A. de C.V. el 8 de noviembre del mismo año, las cuales quedaron inscritas a las matrículas N° 60099502-00000, 60099503-00000, 60135646-00000 y 60180106-00000. Además, los inmuebles en referencia se reunieron por constituir un sólo cuerpo,

formalizándose el instrumento el 24 de agosto de 2022; inscrita a la matrícula 60644079-00000, quedando con la ubicación en “43 avenida norte, entre calle Arce y primera calle poniente, número 228, San Salvador, correspondiente a la ubicación geográfica de San Salvador, San Salvador”, en el asiento uno. De acuerdo al levantamiento topográfico, existe una diferencia entre las áreas catastrales y registrales de los inmuebles reunidos, pues según el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas el área total es de 1,234.97 mt², sin embargo, según el levantamiento topográfico y el plano presentado a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (DIGCN), la cabida real del inmueble es de 1,241.62 Mt². Al practicar la remediación de inmuebles, se obtendrá que la corrección en el área registral, aumenta en 6.65 mts². En consecuencia y por las razones expresadas, la expositora pide al Consejo Directivo: 1. Autorizar la realización de las diligencias de remediación del inmueble inscrito a la matrícula 60644079-00000; 2. Autorizar a los apoderados de la Unidad Jurídica, para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante notario, a iniciar las diligencias notariales de remediación del inmueble antes indicado, a efecto de establecer legalmente la verdadera extensión superficial del mismo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, así como para otorgar cualquier acto de trámite o complementario de dichas diligencias; y 3. Autorizar a la Unidad Jurídica para presentar para inscripción, el documento de remediación del referido inmueble, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Salvador. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente y al artículo 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, **ACUERDA: I) Autorizar** la realización de las diligencias de remediación del inmueble inscrito a la matrícula 60644079-00000; **II) Autorizar** a los apoderados de la Unidad Jurídica, para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante notario, a iniciar las diligencias notariales de remediación del inmueble antes indicado, a efecto de establecer legalmente la verdadera extensión superficial del mismo, así como para otorgar cualquier acto de trámite o complementario de dichas diligencias. **III) Autorizar** a la Unidad Jurídica para presentar para inscripción, el documento de remediación del referido inmueble, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Salvador. **IV) Comuníquese. Punto seis: Reclasificación de plazas en el presupuesto 2023**; expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI- licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; quien manifiesta que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, su proyecto de presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Directivo, antes de someterlo a consideración del Ministerio de Hacienda. Para efectos de la formulación presupuestaria, el Ministerio de Hacienda emitió la Política Presupuestaria y las Normas para la Formulación Presupuestaria, ambas 2023, las cuales aplican para todas las instituciones del sector público, incluyendo las entidades descentralizadas como el CNR, según lo regula el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (ley AFI). A partir de esos lineamientos, se elaboró el proyecto de presupuesto institucional, el cual fue aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 201-CNR/2022, en sesión ordinaria del 31 de agosto de 2022; también mediante nota CNR/DE/229/2022, se envió dicho proyecto a la Dirección General del Presupuesto (DGP), el 2 de septiembre del presente año, atendiendo el oficio MH DGP DDFFP/001 188/2022; en el proyecto se incluyó el presupuesto correspondiente al gasto por el salario del personal, por línea de trabajo de las 1846 plazas de la institución; así como el valor reconocido, en concepto de dietas por sesión, de los concejales propietarios y suplentes; de igual manera, expresa que mediante nota DE/CNR/222/2022, se había solicitado a la DGP, la autorización de la reclasificación de plazas, cuyas características ya no correspondían a la realidad

institucional, ni a las exigencias actuales; habiéndose recibido oficialmente por dicha oficina el 1 de septiembre del presente año. Informa que el proceso de revisión de esta petición, por parte de la DGP, toma su tiempo y el plazo para la entrega del proyecto de presupuesto institucional estaba fijado para el 5 de septiembre, es así, que la respuesta a dicha solicitud podría dificultar la validación del proyecto de presupuesto institucional por el personal técnico de la referida dirección; esto a pesar que la autonomía administrativa y financiera del CNR le permite efectuar este tipo de reclasificación de manera independiente; fue así que para evitar atrasos en la entrega e introducir oportunamente los cambios en las clasificaciones de plazas, mediante nota DE/CNR/228/2022 del 1 de septiembre, se solicitó a la referida dirección dejar sin efecto la solicitud, y habilitarle al CNR poder efectuar los cambios directamente en la plataforma del SAFI; por lo que ese mismo día, dio los permisos para que el CNR ingresara de manera remota a la plataforma del SAFI y efectuara las reclasificaciones de plazas correspondientes, conciliando así el plazo de entrega del 5 de septiembre y la reclasificación de plazas deseadas. Por otro lado expone que la última revisión de las dietas para los miembros del Consejo Directivo, data del 24 de enero del año 2013, mediante acuerdo 25-BIS-CNR/2013 (que entró en vigencia a partir de la aprobación del presupuesto del año 2016), tomando en cuenta como criterio principal, las dietas reconocidas por otras entidades nacionales similares, así como las responsabilidades y riesgos que conllevan los cargos de enfrentar demandas ante las decisiones que toman, de parte de personas inconformes con ellas. Al hacer nuevamente este ejercicio comparativo, las dietas que cancela el CNR se encuentran por debajo de la de sus pares y claramente desactualizadas; volviéndose necesario realizar las modificaciones en el rubro 51. Por lo dicho, solicita a los miembros de Consejo Directivo: 1. Darse por enterados de las 392 reclasificaciones, 52 traslados e incorporación de 5 plazas creadas, en el proyecto de presupuesto 2023; 2. Convalidar la revisión de las dietas de los miembros propietarios del Consejo Directivo a razón de US\$200.00 por sesión que asistan, sin exceder de US\$800.00 mensuales, *aun y cuando el número de sesiones mensuales superen las cuatro*; igual monto será para los miembros suplentes, *cuando sustituyan a los propietarios*. Los miembros suplentes devengarán US\$100.00 por sesión que asistan, sin exceder de US\$400.00 mensuales, *aun y cuando el número de sesiones mensuales superen las cuatro*. **Por tanto**, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y lo expuesto, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Darse por enterados** de las 392 reclasificaciones, 52 traslados e incorporación de 5 plazas creadas, en el proyecto de presupuesto 2023; **II) Convalidar** la revisión de las dietas de los miembros propietarios del Consejo Directivo a razón de US\$200.00 por sesión que asistan, sin exceder de US\$800.00 mensuales, *aun y cuando el número de sesiones mensuales superen las cuatro*; igual monto será para los miembros suplentes, *cuando sustituyan a los propietarios*. Los miembros suplentes devengarán US\$100.00 por sesión que asistan, sin exceder de US\$400.00 mensuales, *aun y cuando el número de sesiones mensuales superen las cuatro*. **III) Comuníquese. Punto siete: Aprobación del Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos**; expuesto por el jefe de la Unidad Ambiental Tito Farid Arias Handal, quien señala que actualmente, el CNR no cuenta con un lineamiento institucional que posibilite una recuperación sistemática de materiales reciclables y que establezca, en general, el manejo de los desechos sólidos, que materialice el compromiso institucional con la responsabilidad y el cumplimiento ambiental. En ese sentido, el proyecto del Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se basa principalmente, en la implementación de una estrategia orientada a la reducción de la generación de los mismos, la reutilización de bienes y materiales, la separación de residuos aprovechables para su reciclaje y

la disposición final adecuada de los desechos. El marco legal, de lo que expondrá y solicitará lo conforman: la Constitución de la República, que en el artículo 117 impone la obligación del Estado a proteger los recursos naturales y que la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración, entre otros, de los recursos naturales, tienen la categoría de interés social. Los artículos 2 letras “a”, “d” y “e”; 4, 6, 7 y 52 de la Ley de Medio Ambiente. La Política Nacional del Medio Ambiente; en lo relativo a su objetivo específico 4: “Inducir a una gestión ambiental que propicie la protección y conservación de los recursos naturales”, y más puntualmente a su lineamiento estratégico 4.4: “Gestionar de forma integral los residuos sólidos, para evitar los efectos de la contaminación en la salud de las personas y los ecosistemas” y su acción estratégica 4.4.4: “Impulsar medidas para disminuir el consumo y utilización de plástico de un solo uso y, el fomento del reuso y reciclaje”. El Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos que en su artículos 5 y 6, trata sobre las especificaciones que deberán cumplir los sitios de almacenamiento colectivo temporal de desechos sólidos en las edificaciones habitables y los requisitos mínimos de los contenedores que se utilizarán en estos sitios; también el artículo 11 relacionado a la utilización e identificación de los Sistema de Tratamientos de Desechos Sólidos. Por último, la Política Ambiental del Centro Nacional de Registros, aprobada mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 6-CNR/2018, que establece entre sus objetivos: “Reducir la cantidad de residuos generados, mediante la separación de los residuos para su reutilización y reciclaje. Haciendo énfasis en el uso de papel, nuestro principal recurso de trabajo”. Así también, contempla entre sus aspectos: “Promover la reducción de residuos sólidos y desechos tecnológicos” y “Promover la reducción del consumo de papel de oficina”. El mencionado instructivo tiene un objetivo general y cinco específicos, siendo el primero: establecer lineamientos concretos para el manejo adecuado de los residuos; y los segundos: definir los criterios de separación para una clasificación funcional de los residuos sólidos generados; estandarizar el procedimiento para separar, almacenar y recolectar los residuos; identificar requerimientos para implementar los lineamientos establecidos en el instructivo; promover cambios de conducta en el personal orientados a la responsabilidad ambiental, establecer la metodología para la caracterización de residuos, logrando calcular así los indicadores requeridos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). El alcance del instructivo está relacionado a los residuos municipales (conforme al artículo 27 de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje), y será de aplicación general; por lo tanto, deberá ser implementado en todas las oficinas departamentales del CNR y ser acatado por todo su personal. Para ello, la administración deberá comunicar el instructivo y asegurar el cumplimiento de los requerimientos para su ejecución. En el mismo orden, con el instructivo se pretende implementar los tres hábitos que componen la estrategia, que tienen como característica común que inician con la letra “R”, y tiene como fin disminuir la producción de residuos, contribuyendo así a la protección y conservación del medio ambiente. Los hábitos son: *reducir*, *reutilizar* y *reciclar*; cada uno de ellos posee una serie de acciones y prácticas a implementar, algunas de las cuales son responsabilidad de la institución y otras del personal. El hábito *reducir* comprenderá las siguientes acciones por parte de la institución: promover la reducción de la cantidad de residuos que se generan; implementar la firma electrónica para la validación de documentos internos y digitalizar aquellos procesos cuya naturaleza así lo permita; incorporar la firma verde como parte de los correos electrónicos institucionales, promoviendo así, una mayor conciencia sobre la protección del medio ambiente; optar por procesos de socialización o publicidad por medios digitales y redes sociales, y no en medios impresos; establecer como parte de los procesos de compra institucionales,

la priorización de productos eficientes en el uso de recursos; promover e incentivar al personal al uso de productos reutilizables, en sustitución de productos plásticos de un solo uso. Las acciones correspondientes al hábito indicado y al personal comprenderá: editar o corregir documentos en digital, y de ser necesario, imprimir únicamente la versión final; evitar realizar copias o impresiones innecesarias; optar por bolsas reutilizables de tela o de material vegetal en lugar de las bolsas de plástico; evitar el uso de vajillas y cubiertos de mesa desechables siempre que sea posible. El hábito *reutilizar*, comprenderá las siguientes acciones por parte de la institución: promover la reutilización de productos reduciendo así, la cantidad de residuos que se generan; adquirir productos que incorporen materia prima reciclado o que ocupen consumibles reutilizables; usar tóneres con cartuchos que puedan ser reutilizados; priorizar la reparación de equipo e instrumental institucional, en sustitución de la adquisición de nuevos; promover las prácticas de subasta y donación para liquidación de bienes y materiales; habilitar un depósito de “hojas para reúso” en las áreas de impresoras. Las acciones correspondientes al hábito señalado en el romano que antecede y del personal, comprenderá contribuir a la reutilización de recursos, y por ende, a la reducción de la cantidad de residuos generados; siendo las acciones las siguientes: evitar el uso de grapas en sobres y hojas; rotular discretamente los sobres para posibilitar su reutilización para el envío de documentos; no dañar las cajas y almacenarlas para su reutilización; buscar un uso alternativo a los frascos de vidrio vacíos. El hábito *reciclar*, abarcará las siguientes acciones por parte del CNR: promover el reciclaje de residuos aprovechables; establecer el nivel de clasificación de residuos sólidos y actualizarlo en caso de ser necesario; propiciar la valorización de residuos aprovechables proveyendo el instrumental necesario para su separación; gestionar/desarrollar los procesos de divulgación y capacitación necesarios para la correcta implementación de la estrategia; destinar un área al interior de la institución para la unidad de contención de residuos; coordinar la recolección selectiva de los residuos aprovechables a través de gestores de residuos autorizados. Las acciones del personal, en relación a *reciclar*, serán: contribuir al proceso de reciclaje de residuos sólidos; participar activamente en los procesos de formación o concientización, acatar los lineamientos establecidos en la normativa interna aprobada; asegurar que los residuos reciclables estén vacíos, limpios y secos, previo a su separación; promover e incentivar la separación de residuos entre compañeros, amigos y familiares. El *manejo y disposición final de los residuos reciclables recuperados*, seguirá el siguiente procedimiento: una vez almacenada una cantidad significativa de residuos reciclables, la Unidad Ambiental procederá a contactar a empresas o particulares con permisos vigentes emitidos por el MARN, para el transporte o el aprovechamiento de los mismos, a fin de realizar la venta de los residuos, registrando la transacción a través de un formulario de venta que detalle como mínimo: el nombre del comprador, el tipo de residuo, la cantidad recolectada y el precio de venta. Posteriormente, el comprador realizará el pago del monto acordado en la Tesorería Institucional del CNR, donde se le extenderá el comprobante respectivo. En las oficinas departamentales, cada administración será la responsable de asegurar el almacenamiento de los residuos reciclables y de realizar la venta de los mismos, debiendo remesar a la Tesorería Institucional los fondos generados e informar a la Unidad Ambiental, sobre la cantidad de libras de cada tipo de residuo vendido para su correspondiente registro; caso contrario, dichas oficinas deberán remitir los residuos reciclables recuperados a la Unidad Ambiental, en tal caso será ésta la encargada de la venta de los mismos, según el procedimiento establecido anteriormente. Las fechas de venta de los residuos reciclables dependerán de la cantidad generada y del ritmo de generación, así como de la capacidad de acopio que posea cada sede, elementos que determinarán la capacidad de manejo de los

residuos, los que se clasificarán en cuatro grupos, para lo cual, se ubicarán al interior de las instalaciones del CNR depósitos específicos para cada uno de ellos, diferenciados entre sí por colores, y se entregarán rótulos para la identificación de las áreas de separación y la socialización de las instrucciones sobre cómo realizar la separación de los mismos. En consecuencia y por las razones expresadas, el expositor pide al Consejo Directivo: 1. Aprobar el Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. 2. Solicitar la publicación del instructivo para su vigencia y para el conocimiento del personal. **Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente y la normativa relacionada, ACUERDA: I) Aprobar el Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. II) Solicitar la publicación del instructivo para su vigencia y para el conocimiento del personal. III) Comuníquese. Punto ocho: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión ocho punto uno: Informe sobre el incumplimiento en plazo de entrega de servicio contratado. Orden de compra No. “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes a del Centro Nacional de Registros a nivel nacional, para el año 2021”;** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; , quien expresa que medi

de

. Con base en los artículos 19 letra “g”, 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 29 número 1 letra b), 30 y 31 de su reglamento, se recomienda: que a partir de la emisión del respectivo acuerdo, toda la información referida en el informe que se presenta se declare reservada. En igual sentido, se declare reservado el procedimiento administrativo para imponer sanciones a particulares (conforme al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública), por encajar en la mencionada letra “g” del artículo 19 de la LAIP, dado que dicho procedimiento iniciará y estará en curso hasta que la resolución adquiera estado de firmeza; ya que mientras no exista una resolución firme, el incumplimiento constituye una mera presunción que -en principio- vincula solamente al proveedor y al CNR. La reserva recomendada, debe ser por un año, período que se encuentra dentro del plazo que otorga el artículo 20 de la LAIP; permitiéndose el acceso a tal información a la Dirección y Subdirección Ejecutiva, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad Jurídica del CNR, quienes deberán mantener la reserva de la información sometida a su conocimiento. El expositor, con base en el informe del administrador de la orden de compra referida, en lo dispuesto por los artículos 82 Bis letra c), 85 y 160 de la LACAP; 80 del RELACAP; artículos 49, 139 y siguientes, 163 inciso 1º y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 19 letra “g”, 20 y 21 de la LAIP y 29 número 1 letra b), 30 y 31 de su reglamento; y al numeral 6.7 del Manual de

Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC; solicita al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe del administrador de la orden de compra número _____ referente al incumplimiento en el plazo de entrega del servicio detallado en los cuadros que anteceden, por parte de la contratista _____,

b) Comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la referida contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento en las obligaciones contractuales, conforme lo señalado por el administrador de la orden de compra citada en la letra a); y c) Declarar reservada la información con base en los fundamentos legales expresados. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en la información del administrador de la orden de compra expresada, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Tener por recibido** el informe del administrador de la orden de compra número _____, referente al incumplimiento en el plazo de entrega del servicio detallado en los cuadros que anteceden, por parte de la contratista _____

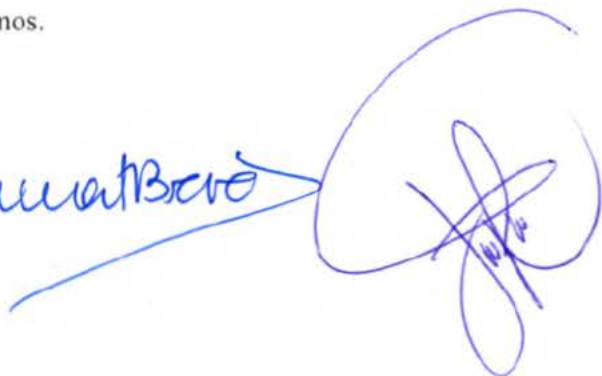
II) Comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la referida contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento en las obligaciones contractuales, conforme a lo relacionado. **III) Declarar** reservada la información con base en los fundamentos legales expresados.

IV) Comuníquese. Subdivisión ocho punto dos: Informe de Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al segundo trimestre y acumulado a junio, año 2022; expuesto también por el referido jefe de la UACI, quien expresa que el objeto del informe presentado es dar a conocer al titular de la institución las contrataciones que se han realizado, durante el segundo trimestre del año en curso, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), cuya información se detalla en los cuadros que presenta y que se agregarán únicamente al respectivo acuerdo y que contienen la información relativa a los informes del segundo trimestre del año 2022, en los que se detalla los ítems relacionados a las contrataciones por modalidad de compras de abril a junio de 2022 y su total, la forma de contratación, dentro de las que están: licitación pública, contratación directa, procesos de BOLPROS, el de libre gestión (tanto contrato como orden de compra), la cantidad de requerimientos, el total programado, lo ejecutado y la diferencia; señalando que en el segundo trimestre del año 2022, se ejecutaron un total de 69 procesos de compra, resultando 76 documentos contractuales suscritos, lo cual representa una inversión total de \$1,092,041.22 de un monto total programado de US\$3,380,025.00, lo que representó una ejecución del 32.31%. Entre los procesos más importantes que se realizaron y que vale resaltar se encuentran: licitación para la compra de pick ups por un valor de \$338,980.00, contratación directa solución antivirus por valor de US\$103,748.05; ambas en el mes de mayo, que representan el 40.54 % de la ejecución del trimestre. En el mes de junio/22, por medio de BOLPROS se contrató el SOAR por valor de US\$108,423.00 y también los uniformes para el personal por valor de US\$169,275.31, en lo que respecta a la libre gestión, la más relevante fue la contratación de la solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix por valor de US\$72,000.00, que representa en su conjunto un 32.02% del total de los recursos ejecutados. Así también, es importante mencionar los diversos procesos de libre gestión por órdenes de compra que corresponden a 63 contrataciones y que suman US\$180,618.70; como parte de las necesidades para la gestión operativa solicitados por las distintas unidades. Con relación a la PAAC 2022, cuyo monto total asciende a US\$20,277,835.00, el monto ejecutado en el segundo trimestre es de US\$1,092,041.22 que al sumar lo del primer trimestre por un valor de US\$15,107,827.39, la ejecución total a junio asciende a

US\$16,199,868.61, lo cual representa un 79.89% del total. También presenta cuadros que contienen el porcentaje de ejecución de lo contratado de abril-mayo y el total del trimestre; la diferencia – en dinero y porcentaje- entre lo programado y lo ejecutado en los meses señalados, en el segundo trimestre y lo acumulado en este periodo; el informe de contrataciones por modalidad de compras del segundo trimestre y acumulado a junio 2022; los montos adjudicados por designados en el proceso de libre gestión al 30 de junio de 2022; y finalmente, el cuadro comparativo de ejecución del mes de junio, ambos de los años 2021 y 2022 en los procesos de licitación pública, contratación directa, proceso BOLPROS, DR-CAFTA, libre gestión (por orden de compra y contrato), entre otros, expresando que para el año 2022, se formuló la PAAC sin incluir el rubro “Arrendamientos de inmuebles”, ya que el trámite de esas contrataciones corresponde al Departamento de Servicios Generales y no a la UACI, por tal razón, el valor ejecutado para marzo 2022 aparece con saldo cero. Agrega que en la ejecución de los procesos de libre gestión, se ha dado cumplimiento al artículo 70 de la LACAP, referente al no fraccionamiento, para lo cual en la plataforma informática diseñada para el desarrollo de estos procesos, se ha colocado un filtro (alerta), que no permite procesar un requerimiento, cuando con dicho monto se excede el límite de la libre gestión que corresponde a US\$87,600.00; por lo explicado, el referido jefe, solicita al Consejo Directivo, de conformidad con los artículos 10 letra m) y 18 de la LACAP: 1) Dar por recibido el informe general consolidado sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, durante el segundo trimestre y acumulado a junio del año 2022, correspondiente a las programaciones de compras; y 2) Dar por recibido el informe por designados para adjudicar en la modalidad de libre gestión, de la ejecución correspondiente al mismo período, indicándose que no existe fraccionamiento en dicha modalidad. **Por tanto, el Consejo Directivo**, en uso de sus atribuciones legales; de conformidad con lo expuesto por el mencionado jefe; con los artículos 10 letra m) y 18 de la LACAP, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el informe general consolidado sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, durante el segundo trimestre y acumulado a junio del año 2022, correspondiente a las programaciones de compras. **II) Dar por recibido** el informe por designados para adjudicar en la modalidad de libre gestión, de la ejecución correspondiente al mismo período, indicándose que no existe fraccionamiento en dicha modalidad. **III) Comuníquese. Punto nueve: Solicitud de la Asamblea Legislativa para la donación de un mapa geográfico del departamento de Sonsonate**; expuesto por la jefa del Departamento de Atención al Cliente y Comercialización, del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), Rosibel Trujillo de Vega; quien expresa que atendiendo el requerimiento de la Asamblea Legislativa, y según Hoja de Instrucción No. 0002138, se solicita la autorización para donar un ejemplar de mapa departamental de Sonsonate, escala 1:100,000 en el que se identifican los municipios, cantones y caseríos; recurso que servirá para la actividad laboral de su competencia territorial y para mostrar el producto presenta una imagen del mismo. El consejo considera ampliar la donación a 3 ejemplares, para que con la información del referido mapa, la mencionada asamblea tenga en su inventario más de uno, y con ello apoyarle indirectamente. En consecuencia y por las razones expresadas, la expositora pide al Consejo Directivo: autorizar la donación de tres ejemplares del mapa departamental de Sonsonate, escala 1:100,000 para la Asamblea Legislativa; el valor total de la donación es de US\$17.58, **por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente, **ACUERDA: I) Autorizar** la donación de tres ejemplares del mapa departamental de Sonsonate, escala 1:100,000 para la Asamblea Legislativa; el valor total de la donación es de US\$17.58; **II) Comuníquese. Punto diez: Informes del Director Ejecutivo.** Toma la palabra el

Director Ejecutivo quien inicia señalando que en vista que el CNR se ha visto inmerso con varias instituciones en la facilitación de los trámites registrales, y en toda la tramitología del Estado, dado que acoge 5 de los grandes registros y 484 trámites en general, la idea es poder mejorar los tiempos. Se logró cerrar el año pasado en la prestación de servicios (los más demandados) con más de una veintena resueltos en menos de un día. En ese marco se aplicaron los esfuerzos suficientes y a la fecha se tienen 55 trámites de un día que representan el 60% de la demanda de servicios. Continúa diciendo que se ha iniciado a partir del 1 de septiembre hasta el 6 de octubre, una campaña publicitaria del CNR, teniendo por objetivos: posicionar la imagen de la institución con las partes interesadas como una institución moderna, eficiente, ágil en sus servicios, enfocada en la modernización del Estado, cercana a los usuarios; posicionar al CNR como un facilitador eficiente de servicios públicos y un dinamizador de la economía del país; informar sobre la optimización de tiempos de respuesta; dar a conocer los servicios que son parte del proyecto de trámites en 1 día, así como sus requisitos para solicitarlos; cambiar la percepción negativa que se tiene del CNR de trámites tardados y engorrosos. Actualmente, se vive en una época donde la tecnología ha permeado todo de inmediatez en el día a día: en nuestro acontecer, en el trabajo, el entretenimiento, el comercio, las comunicaciones, por lo que las aspiraciones más profundas tampoco se pueden postergar; que es sabido que día a día no hay tiempo que perder, por eso, ahora el CNR va a toda velocidad (y la institución debe enmarcarse en esta tendencia), para no detener los proyectos y que la ciudadanía cumpla sus objetivos en los tiempos que desea, de inmediato, al ritmo de sus decisiones, es decir, rápido y eficaz. La velocidad, como cualidad y fuerza representativa del nuevo servicio nunca visto, comparada con el impulso y la pasión de las metas que las soñamos así: realizadas al instante, sin perder el tiempo para crear el negocio soñado, la obra más preciada, darle paso a comprar la casa que más se anhela. Es una analogía para comunicar no solo la rapidez del servicio, sino la empatía emocional con el usuario en su forma de actuar, en su día a día y en sus aspiraciones más profundas. Básicamente lo que se ha hecho es establecer o poner una serie de registros que se acojan a cada una de estas visiones "Insight" -como dicen los publicistas- que es "Mis sueños/proyectos/negocios/creatividad no pueden esperar tanto tiempo por un trámite"; la frase de la campaña es "A la velocidad de tu vida"; la que se ha adecuado a los diferentes servicios que caracterizan (servicios "estrellas") a cada registro; así: ¡A la velocidad de tus ideas! para el *depósito de obra*; representa el ímpetu de la iniciativa en la creación de una obra o un invento. ¡A la velocidad de tus metas! para la *constitución de sociedades*, que representa el esfuerzo imparable de los emprendimientos. ¡A la velocidad de tus sueños! para la *compraventa simple*, que representa los anhelos más profundos en cuanto a decisión de propiedades, bienes e hipotecas. ¡A la velocidad de tus proyectos! para la *ubicación catastral* que representa los anhelos más profundos, en cuanto a la decisión de las propiedades, bienes e hipotecas. También presenta el logotipo iconográfico y tipográfico de la campaña, que identificará a toda la cartera de trámites en 1 día. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas con veintisiete minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

Mauricio Barro



William Sanchez

[Signature]

[Signature]

12 [Signature]

[Signature]

